



Comisión de
Integridad Pública
y Transparencia

M A N U A L

Declaraciones de Intereses y Patrimonio:

NORMATIVA Y USO DE PLATAFORMA





¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTE MANUAL?

1.	Principio de probidad en la función pública y conflicto de intereses	4
2.	Errores comunes	6
3.	Ingreso a la plataforma	8
4.	Declaración	9
a.	Ingreso al formulario de Declaración de Intereses y Patrimonio	9
b.	Antecedentes del declarante	9
I.	Datos de la declaración	9
II.	Datos personales	10
III.	Datos de la entidad	11
IV.	Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela	13
c.	Intereses y patrimonio	15
I.	Actividades	15
II.	Bienes Inmuebles	19
III.	Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Concesiones	22
IV.	Bienes Muebles Registrables	24
V.	Derechos o Acciones (participación) en entidades	26
VI.	Valores (instrumentos financieros transables)	28
VII.	Mandato Especial de Administración de Valores	30
VIII.	Pasivos	32
IX.	Otra Fuente de Conflicto de Intereses (declaración voluntaria)	33
X.	Otros Bienes Financieros y Físicos (Voluntario)	34
XI.	Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)	36
5.	Confirmación de datos	37
6.	Preguntas frecuentes	38
7.	Glosario	44
8.	Consideraciones Generales	46

PRESENTACIÓN

El 2 de septiembre de 2016 entró en vigencia la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Respecto de los órganos autónomos la entrada en vigencia de la ley fue el 2 de noviembre del año 2016.

Una de las principales obligaciones que dispone la ley N° 20.880, para prevenir los conflictos de intereses en la función pública, es la Declaración de Intereses y Patrimonio. Para lo anterior, se creó el Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (Sistema DIP), a cargo de la Contraloría General de la República, el cual permite el acceso permanente de los declarantes a un Formulario Electrónico Único que contiene los campos requeridos en la ley y permite llevar un registro de las declaraciones efectuadas.

En este manual, el o la declarante podrá encontrar los ítems de ingreso a la plataforma, declaración de intereses y patrimonio, confirmación de datos, preguntas frecuentes y un glosario de términos.



PRINCIPIO DE PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CONFLICTO DE INTERESES

¿Qué es el principio de probidad?

El principio de probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular (ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses). Además, la Constitución Política de la República obliga, en el artículo 8 inciso 1°, a dar estricto cumplimiento al antedicho principio de probidad.

¿Cuándo existe conflicto de intereses?

Se produce cuando concurren a la vez el interés general, propio del ejercicio de las funciones, con un interés particular, sea o no carácter económico, o cuando concurren circunstancias que restan imparcialidad en el ejercicio de las competencias. Este conflicto de interés puede existir respecto de quien ejerce funciones públicas o de terceros vinculados a él, quienes están determinados por la ley.

Mecanismos para prevenir los conflictos de intereses en la ley

- **Efectuar una declaración de intereses y patrimonio, en adelante DIP. sujetos obligados artículo 4 y capítulo 3°).**
- **Constituir un mandato especial de administración de cartera de valores. (sujetos obligados Título III).**
- **Establecer obligaciones de enajenar ciertos bienes. (sujetos obligados Título III).**

La declaración de intereses y patrimonio es un instrumento regulado por la ley N° 20.880, y tiene por objeto transparentar y dar publicidad a las relaciones económicas y patrimoniales que pueden afectar la imparcialidad del declarante al momento de la toma de decisiones, además de permitir transparentar y monitorear la evolución del patrimonio de los sujetos obligados, mientras permanecen en sus cargos.

¿Qué datos contiene una DIP?

- **Datos personales del declarante (información de parientes, cuando corresponda).**
- **Actividades profesionales, económicas, laborales, gremiales, de beneficencia.**
- **Información patrimonial (activos y pasivos).**

¿Cuáles son los plazos para declarar?

- **30 días corridos siguientes a la fecha de asunción del cargo.**
- **Actualización en el mes de marzo de cada año.**
- **Dentro de los 30 días posteriores al cese de sus funciones.**

¿Quiénes deben declarar?

Están señalados en el artículo 4 de la Ley 20.880. Sin perjuicio de ello, tener en cuenta que la Contraloría General de la República a través del Dictamen N°5288, de 2018, impartió instrucciones respecto a los sujetos obligados a realizar una DIP, aclarando una serie de interrogantes.

Por ejemplo, están obligados a declarar: El Presidente de la República, los ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores, jefes superiores de servicio, seremis, alcaldes, concejales y consejeros regionales, funcionarios que cumplan labores directas de fiscalización, contratados a honorarios cuya renta promedio sea igual o superior al 3° nivel jerárquico, entre otros.

¿Existen sanciones en caso de incumplimiento?

En el artículo 11 de la ley así como en el párrafo 6° del reglamento, se contempla la emisión de un oficio de apercibimiento que instruye dar cumplimiento a la obligación de declarar o bien rectificar los datos erróneos, según corresponda. Si esto no ocurre dentro de 10 días hábiles, se deberá proceder a la formulación de cargos, instancia que puede derivar en una sanción asociada a la aplicación de una multa a beneficio fiscal. Además, si el incumplimiento por el cual se formularon los cargos se mantiene por un periodo superior a cuatro meses luego de notificada la sanción, será considerado falta grave a la probidad y dará lugar a la destitución o cese de funciones según corresponda.



ERRORES COMUNES

ANTES DE COMENZAR SU DECLARACIÓN, LE RECOMENDAMOS LEER ATENTAMENTE
ALGUNOS DE LOS ERRORES MÁS COMUNES, ASÍ PODRÁ EVITARLOS.



ERROR EN EL TIPO DE DECLARACIÓN

Se debe tener presente la diferencia entre los distintos tipos de declaraciones.

- **Primera declaración (por asunción de cargo):** Esta opción es para aquellas personas que realizan por primera vez una declaración o para quienes asumen un nuevo cargo.
- **Actualización periódica (marzo de cada año):** Esta opción es para todos aquellos que ya han realizado su declaración y deben cumplir con la obligación de actualizar la información ya declarada.
- **Por cese de funciones:** Esta opción procede cuando una persona cesa en un cargo y se activa un plazo de 30 días para efectuar su declaración.
- **Rectificación a requerimiento del órgano fiscalizador:** Esta opción corresponde a aquella declaración que debe efectuarse cuando el órgano fiscalizador lo exija, producto de errores de veracidad o integridad detectados en una DIP efectuada.
- **Presentación a requerimiento de órgano fiscalizador:** Esta opción corresponde a aquella declaración que debe efectuarse cuando el órgano fiscalizador lo exija, dado un incumplimiento de oportunidad por parte del sujeto obligado.
- **Rectificación voluntaria:** Esta opción se utiliza cuando una persona que ya realizó su declaración, decide a iniciativa propia, rectificar errores de su declaración.
- **Actualización voluntaria:** Esta opción se utiliza cuando una persona que ya realizó su declaración decide a iniciativa propia, actualizar datos de su declaración, fuera del periodo de marzo.
- **Declaración voluntaria:** Esta opción se utiliza cuando una persona que no está obligada por ley a realizar su declaración la presenta de manera voluntaria.



ERRORES POR EFECTUAR DECLARACIÓN EN BASE A UNA DECLARACIÓN ANTERIOR

Al optar por efectuar una declaración en base a otra realizada anteriormente, es común que se produzcan errores propios de la actualización de datos en los siguientes ítems:

- Tipo de declaración.
- Período.
- Actividades de los últimos 12 meses.
- Actividades actuales.
- Avalúos de bienes inmuebles y muebles.
- Montos de pasivos, entre otros.



ERRORES EN LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Generalmente, las bodegas y estacionamientos tienen rol y monto de avalúo fiscal distintos al departamento, por lo que deben declararse por separado.



ERRORES EN REGISTRO DE GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES

Los gravámenes y prohibiciones inscritos en el Conservador de Bienes Raíces deben ser registrados en el acápite “Bienes Inmuebles” y adicionalmente, el crédito hipotecario que da origen a esas inscripciones se debe declarar en el ítem “Pasivos”.



DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN COMUNIDADES, SOCIEDADES O EMPRESAS

La participación debe ser declarada, independientemente de si la sociedad haya o no presentado movimientos.



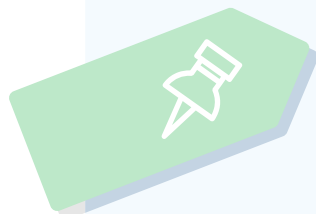
POSESIÓN DE ACCIONES

La posesión de acciones debe registrarse en la sección “Derechos o Acciones (participación) en entidades” y no en el apartado de “Valores (instrumentos financieros transables)”.



ERROR EN LA DECLARACIÓN DE LOS PASIVOS

Se deben enunciar los pasivos que superen las 100 UTM, individualizando los casos en que un solo compromiso económico sea mayor a dicha cifra.



¡RECUERDA!

Antes de comenzar la declaración, se recomienda contar con una serie de documentos y/o información que requiere la ley y plataforma. **Al final de este manual, en el apartado “Consideraciones Generales”, se encuentra un listado que indica los documentos que son necesarios para completar el formulario.**



INGRESO A LA PLATAFORMA



INGRESO A LA PLATAFORMA

Para realizar la DIP debe ingresar a la página web www.declaracionjurada.cl
Luego debe seleccionar la opción **"Declare Aquí"**.



INGRESO MEDIANTE "ClaveÚnica"

El acceso se realiza a través de la **ClaveÚnica**, plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación, ingresando su Rut y Clave de acceso. Luego, haga click en **"Continuar"**.

Gobierno de Chile

ClaveÚnica

Contraloría General de la República
Requiere autenticación

Ingresa tu RUT

Ingresa tu Clave

¿Olvidaste tu ClaveÚnica?

Continuar



DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO

➔ a) Ingreso al formulario DIP:

Para comenzar a realizar la declaración debe seleccionar la opción que corresponda.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

16:02 09-10-2021

Inicio Mis Declaraciones Editar mi perfil

La ley de Probidad en la Función Pública establece la obligación de presentar una Declaración de Intereses y Patrimonio a las más altas autoridades y funcionarios de los poderes del Estado, herramienta obligatoria y pública. Los Procedimientos específicos para el cumplimiento de esta obligación se encuentran regulados en la referida ley y en su reglamento. A la Contraloría General de la República le corresponde señalar el sitio electrónico en el cual se publicarán tales declaraciones, el que debe brindar las condiciones de seguridad e integridad de los datos ingresados.

Registrar Nueva Declaración Continuar con Declaración Pendiente Rectificar una Declaración



b) Antecedentes del declarante:

I. Datos de la declaración:

- 1. Debe completar el campo **"Tipo"** seleccionando la opción que corresponda. Dependiendo de la ocasión en la que se realice.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

16:50 11-10-2021

Inicio Mis Declaraciones Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante Registro de Nueva Declaración Ayuda (*) Campo obligatorio

Datos de la Declaración

Tipo (*): PRIMERA DECLARACION (POR ASUNCION DE CARGO)

Periodo (*): PRIMERA DECLARACION (POR ASUNCION DE CARGO)

Lugar donde: ACTUALIZACION PERIODICA (MARZO)

Región (*): POR CESE DE FUNCIONES

Comuna (*): RECTIFICACION A REQUERIMIENTO DE ORGANISMO FISCALIZADOR

RECTIFICACION VOLUNTARIA

PRESENTACION A REQUERIMIENTO DE ORGANISMO FISCALIZADOR

ACTUALIZACION VOLUNTARIA

DECLARACION VOLUNTARIA

CESE Y ASUNCION SIMULTANEA DE FUNCIONES (REELECTOS / REDESIGNADOS)

- 2. Continuar completando todos los campos requeridos, tales como **"Periodo"** (donde se debe tener la precaución de seleccionar el periodo respecto al cual se está declarando), **"Lugar donde se realiza"**, **"Región"** y **"Comuna"**. Para finalizar, presione **"Siguiente/Guardar"**.

The screenshot shows the 'Registro de Nueva Declaración' form in the DIP system. The form is titled 'Registro de Nueva Declaración' and includes the following fields:

- Tipo:** PRIMERA DECLARACION (POR ASUNCION DE CARGO)
- Período:** 2021
- Lugar donde se realiza:** Chile (selected), Extranjero
- Región:** METROPOLITANA DE SANTIAGO
- Comuna:** SANTIAGO

NOTA: Recuerda que si tu DIP presenta un error informado por la Contraloría, en el campo **"Tipo"** deberás seleccionar **"Rectificación a solicitud de órgano fiscalizador"** y a continuación completar el campo **"señale la declaración que desea rectificar"**.

II. Datos Personales:

- 1. Los datos correspondientes al RUN y nombre se encuentran precargados, mientras que la profesión debe seleccionarse de una lista desplegable. El listado también incluye la posibilidad de seleccionar la opción "Otra", lo que abre un campo de texto libre. En el caso de que su estado civil sea **"Casado (a)"** o **"Conviviente Civil"**, debe completar los datos de su cónyuge o conviviente civil (campos que aparecerán al seleccionar una de las opciones aludidas), así como también marcar si declara bienes del cónyuge. En caso de que el régimen patrimonial sea **"sociedad conyugal"** o **"comunidad de bienes"**, la opción **"SI"** se marca por defecto y sin posibilidad de cambiarla. Para finalizar, presione **"Siguiente/Guardar"**.

The screenshot shows the 'Datos Personales' form in the DIP system. The form includes the following fields and options:

- Domicilio Particular:** Calle o Nombre del Predio (*), Número (*), DPL/OC/EX/BO.
- Estado Civil (*):** SEPARADO(A) JUDICIALMENTE
- Régimen Patrimonial (*):** SELECCIÓN RÉGIMEN PATRIMONIAL
- Datos del/la Cónyuge o Conviviente Civil:**
 - R.U.N. (*):** 1.111.111-1
 - Cónyuge extranjero:** Debe ingresar número de identificación
 - Nombres (*):** EJEMPLO
 - Apellido Paterno (*):** EJEMPLO
 - Apellido Materno (*):** EJEMPLO
- DECLARA BIENES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE CIVIL:** Siempre deben declararse los bienes del cónyuge casado bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal o conviviente civil ha pactado en comunidad de bienes, con exclusión de los bienes del cónyuge, administrados por et de conformidad con los artículos 150, 166 y 167 del Código Civil.
 - (*)** SI No

III. Datos de la entidad:

- 1. En esta sección debe completar todos los campos solicitados.

The screenshot shows the 'Datos de la Entidad' section of the DIP web application. The form is filled with the following information:

- Servicio / Entidad: SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
- Cargo o Función: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES
- Tipo Sujeto Obligado: 11. HONORARIOS CON REMUNERACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL PROMEDIO MENSUAL DE UN FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE EN EL TERCER NIVEL JERÁRQUIC
- Grado o Renta Mensual: Renta Mensual (cuando no tenga grado)
- Grado: [Empty]
- Renta Mensual: 1111111
- Tipo Moneda: CLP
- Fecha de Asunción en el cargo: 04/07/2021
- Lugar de desempeño: Chile
- Región de desempeño: METROPOLITANA DE SANTIAGO
- Comuna de desempeño: SANTIAGO

- 2. Respecto de la pregunta “¿Es Ud. Jefe/a de Servicio alguno de los sujetos señalados en el inciso 3º del artículo 7º de la ley N°20.880?”, seleccionar “**Si**” o “**No**” según corresponda.
- 3. Por lo anterior, si su respuesta fue afirmativa deben informar los datos personales de sus parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en segundo grado por consanguinidad como por afinidad que se encuentren vivos.

a) Por la línea recta: Tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos.

b) Línea colateral: Hermanos, cuñados, suegros, abuelos del cónyuge o del conviviente civil, hijos del cónyuge o del conviviente civil, nietos del cónyuge o del conviviente civil.

- 4. Para realizar la declaración de los nombrados anteriormente debe seleccionar la opción “**Aplica**” y luego “**Agregar**”.

The screenshot shows the 'Datos de la Entidad' section of the DIP web application, focusing on the question and the 'Datos Parientes' section:

- Fecha de Asunción en el cargo: 23/05/2015
- Lugar de desempeño: Chile
- Región de desempeño: METROPOLITANA DE SANTIAGO
- Comuna de desempeño: SANTIAGO
- Jefe/a de Servicio: ¿Es Ud. el Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3º del artículo 7º de la ley N° 20.880?
- Response: Si
- Text: En caso de serlo, debe declarar parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en segundo grado por consanguinidad como por afinidad que se encuentren vivos.
 - Tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos
 - Hermanos, cuñados y suegros
- Datos Parientes: [Empty]
- Buttons: Agregar, Editar, Eliminar

a) Se desplegará una pestaña donde se debe completar los datos requeridos. Luego, haga click en **“Guardar”**.

The screenshot shows a web application window titled "Datos de la Entidad". A modal window titled "Datos Parientes" is open, containing the following fields:

- Parentesco (*): SELECCIONE PARENTESCO (dropdown menu)
- R.U.N.: R.U.N. (text input)
- Nombres (*): NOMBRES (text input)
- Apellido Paterno (*): APELLIDO PATERNO (text input)
- Apellido Materno (*): APELLIDO MATERNO (text input)
- Fecha Nacimiento (*): FECHA NACIMIENTO (calendar icon)

Each field has a red asterisk and a "Dato reservado (Solo si es menor de edad)" label. At the bottom of the modal are "Guardar" and "Cancelar" buttons. The background shows a table with the message "No existen registros para mostrar".

b) Para aquellos que no son Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la ley N°20.880, deberá marcar **“No”** y presionar **“Siguiente/Guardar”**.

The screenshot shows a form titled "Jefe/a de Servicio". The question is: "¿Es Ud. el Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la ley N° 20.880?".

There are two radio buttons: "Si" (unselected) and "No" (selected).

Below the question, it states: "En caso de serlo, debe declarar parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en segundo grado por consanguinidad como por afinidad que se encuentren vivos."

The list of relatives is:

- Tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos
- Hermanos, cuñados y suegros

At the bottom right is a "Siguiente / Guardar" button.

IV. Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela:

- 1. Es la última sección de los **"Antecedentes del Declarante"** y solo debe declarar a los hijos bajo Patria Potestad (Los hijos bajo patria potestad son aquellos que tienen bienes pero al no haber cumplido los 18 años necesitan de sus padres para administrarlos) y/o personas sujetas a tutela o curatela cuando tengan bienes que deban declararse.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

18:20 11-10-2021

Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela**

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrados
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración)

Datos Personas Sujetas a Tutela o Curatela, Patria Potestad

¿Tiene hijos sujetos a patria potestad o personas sometidas a tutela o curatela que tengan bienes que deban declararse?

Sí No

Agregar | Editar | Eliminar

R.U.N.	Tipo Relación	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
No existen registros para mostrar				

Siguiente / Guardar

- 2. En el caso de que los señalados anteriormente cuenten con bienes declarables, se debe presionar la opción **"Sí"** y luego **"Agregar"**.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

18:24 11-10-2021

Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela**

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrados
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración)

Datos Personas Sujetas a Tutela o Curatela, Patria Potestad

¿Tiene hijos sujetos a patria potestad o personas sometidas a tutela o curatela que tengan bienes que deban declararse?

Sí No

Agregar | Editar | Eliminar

R.U.N.	Tipo Relación	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
No existen registros para mostrar				

Siguiente / Guardar

IV. Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela:

- 3. Se desplegará una pestaña donde se debe completar los datos requeridos. Luego, haga click en **"Guardar"**.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Datos Personas Sujetas a Tutela o Curatela, Patria Potestad

Tipo Relación (*): SELECCIONE TIPO RELACIÓN

R.U.N. (*): R.U.N.

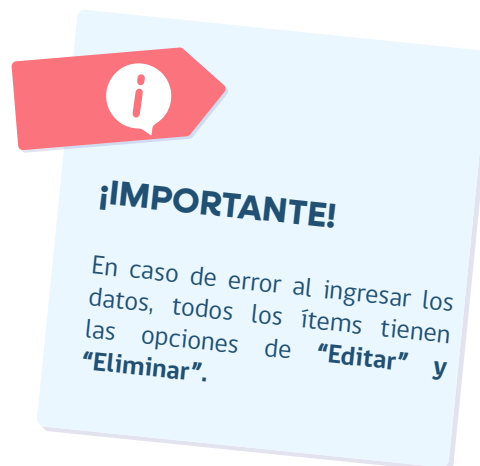
Nombres (*): NOMBRES

Apellido Paterno (*): APELLIDO PATERNO

Apellido Materno (*): APELLIDO MATERNO

Guardar Cancelar

- 4. Para finalizar presionar **"Siguiente/Guardar"**.





I. Actividades:

- 1. En el ítem **“Actividades”** debe indicar las actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean o no remuneradas, distinguiendo entre:
 - Actividades en que haya participado en los últimos 12 meses.
De no haber participado de las actividades descritas, seleccione **“No tiene”**. Luego, haga click en **“Siguiente/Guardar”** para avanzar a la siguiente sección.

- Para ingresar datos, debe hacer click en **“Tiene”** y seleccionar la opción **“Declarar”**.
 - I. En el caso de las actividades económica, laboral, organización sin fines de lucro y profesional, debe completar los campos que indica la imagen.

- II. En el caso de las actividades de beneficencia y gremial, se debe informar la naturaleza del vínculo y el objeto de la entidad.

The screenshot shows a web form titled "Declaración de Intereses y Patrimonio". It includes the following fields and options:

- Actividades en que haya participado en los últimos 12 meses:**
 - Tipo de Actividad (*): BENEficiENCIA
 - Rubro, Área o Tipo de Actividad (*): RUBRO, ÁREA O TIPO DE ACTIVIDAD
 - Descripción de la Actividad (*): DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- Naturaleza del vínculo (*):** NATURALEZA DEL VÍNCULO (Aplica solo para actividades gremiales o de beneficencia)
- Objeto de la Entidad (*):** OBJETO DE LA ENTIDAD (Aplica solo para actividades gremiales o de beneficencia)
- Considera esta información dato sensible conforme a la Ley 19.628 (*):** Sí No

Buttons: Guardar, Cancelar

b) Actividades que realiza o en que participa a la fecha de la declaración. De no haber participado de las actividades descritas, seleccione **"No tiene"**. Luego, haga click en **"Siguiente/Guardar"** para avanzar a la siguiente sección.

The screenshot shows the "Declarante" section of the system. It includes a sidebar menu with options like "Antecedentes del Declarante", "Datos de la Declaración", "Datos Personales", "Datos de la Entidad", "Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela", "Intereses y Patrimonio", "Actividades", and "Bienes Inmuebles". The main content area shows the "Declarante:" section with a sub-section "Actividades que realiza o en que participa a la fecha de la Declaración". It has radio buttons for "Tiene" and "No Tiene", with "No Tiene" selected. Below this is a table with columns: Tipo de A., Rubro, Ár., Naturalez..., Objeto d..., Fecha in..., Beneficiario, Dato Sen..., and Estado. The table is currently empty with the message "No existen registros". Buttons: Declarar, Editar, Eliminar.

- Para ingresar datos, debe hacer click en **"Tiene"** y seleccionar la opción **"Declarar"**, abriéndose la siguiente pestaña:
 - I. En el caso de las actividades económica, laboral, organización sin fines de lucro y profesional, debe completar los campos que indica la imagen.

The screenshot shows a web form titled "Declaración de Intereses y Patrimonio". It includes the following fields and options:

- Actividades que realiza o en que participa a la fecha de la Declaración:**
 - Tipo de Actividad (*): ECONOMICA
 - Rubro, Área o Tipo de Actividad (*): RUBRO, ÁREA O TIPO DE ACTIVIDAD
 - Fecha de inicio (*): FECHA DE INICIO
 - Clasificación (*): CLASIFICACIÓN
 - Nombre o razón social del Beneficiario (*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIA
 - R.U.N. o R.U.T. del Beneficiario (*): R.U.N. R.U.T.
 - R.U.N. O R.U.T. DEL BENEFICARIO: R.U.N. O R.U.T. DEL BENEFICARIO
- Considera esta información dato sensible conforme a la Ley 19.628 (*):** Sí No

Buttons: Guardar, Cancelar

- II. En el caso de las actividades de beneficencia y gremial, se debe informar la naturaleza del vínculo y el objeto de la entidad.

- 2. Para continuar, presione **“Guardar”**.
- 3. Si su estado civil es Conviviente Civil o Casado, deberá completar las actividades de su conviviente civil o cónyuge, independiente de su régimen patrimonial. De no existir participación alguna, puede seleccionar la opción **“No tiene”**. Luego, haga click en **“Siguiente/Guardar”** para avanzar a la siguiente sección.

- 4. En el caso que el cónyuge o conviviente civil tenga actividades que reportar, debe seleccionar **“Tiene”** y luego la opción **“Declarar”**, abriéndose la siguiente pestaña.



¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **“Editar”** y **“Eliminar”**.

- 5. Para continuar, presione **“Guardar”**.



¡RECUERDA!

En el caso que declare el patrimonio de su cónyuge o conviviente civil, ya sea por obligación normativa o voluntariamente, o bien haya declarado hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela, debe realizar la declaración de los bienes que éstos tengan, haciendo click en el botón **“Declaración Patrimonio persona relacionada”** de esta sección.

- 6. Luego, seleccionar al declarante, pudiendo ser el o la cónyuge, conviviente civil o hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela.

II. Bienes Inmuebles:

- 1. En este ítem, debe informar sobre los bienes inmuebles de los que es propietario/a y que estén en el país o fuera de éste.
- 2. En caso de no contar con éstos, debe seleccionar **"No tiene"** y luego hacer click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

The screenshot displays the 'Bienes Inmuebles' section of the DIP web application. It features two main areas for declaring property: 'Bien Inmueble Situado en Chile' and 'Bien Inmueble Situado en el Extranjero'. Each area has radio buttons for 'Tiene' and 'No Tiene', with 'No Tiene' selected. Below these are tables for listing properties, both of which currently show 'No existen registros'. The interface includes a sidebar with navigation options, a top navigation bar, and a 'Siguiente / Guardar' button at the bottom right.

- 3. De lo contrario, para registrar bienes inmuebles debe seleccionar **"Tiene"** y luego hacer click en la opción **"Declarar"** y se abrirá la siguiente pestaña.

Si usted **NO** es propietario de la totalidad del bien, seleccione el campo para ingresar el porcentaje correspondiente. De todas formas, en el campo **"Avalúo Fiscal"** debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado.

¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **"Editar"** y **"Eliminar"**.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Bien Inmueble Situado en Chile

Bien Inmueble | Gravámenes/Prohibiciones | Litigio

Región (*): REGION

Comuna (*): SELECCIONE COMUNA

Dirección: Calle (*): CALLE | Número (*): NUMERO | DP/LOC/BXBD: DP/LOC/BXBD

Número de Inscripción (*): NUMERO DE INSCRIPCIÓN

Fojas (*): FOJAS

Año (*): AÑO

Rol de avalúos: -

Conservador de bienes (*): CONSERVADOR DE BIENES

Avalúo Fiscal (*): AVALÚO FISCAL

Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo "Avalúo Fiscal" debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado)

Fecha de Adquisición (*): FECHA DE ADQUISICION

Clase de Propiedad (*): CLASE DE PROPIEDAD

¿Es su domicilio? (*): Sí No

Guardar y Cancelar | Guardar | Cancelar

- 4. Luego de ingresar todos los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), seleccione **"Guardar"**. Lo anterior, habilitará las pestañas **"Gravámenes/Prohibiciones"** y **"Litigio"**, que deben llenarse en caso que corresponda, antes de continuar.

Recordar que, en el caso de inmuebles, por ejemplo, **departamento, bodega y estacionamiento**, deben incluirse por separado de acuerdo a su rol.

En caso de tener que declarar bienes **inmuebles situados en el extranjero**, los datos solicitados serán: **País, Ciudad, Dirección, Valor corriente en plaza, Tipo de moneda, Fecha de adquisición, Forma de propiedad y Porcentaje de la propiedad** (en caso de no ser propietario de la totalidad).

- 5. Ingrese los datos requeridos sobre **“Gravámenes/Prohibiciones”**
(**Por ejemplo:** si usted adquirió el inmueble a través de crédito hipotecario debe ingresar esos datos en la pestaña).

The screenshot shows the 'Declaración de Intereses y Patrimonio' form with the 'Gravámenes/Prohibiciones' tab selected. The form is titled 'Bien Inmueble Situado en Chile' and has three tabs: 'Bien Inmueble', 'Gravámenes/Prohibiciones', and 'Litigio'. Below the tabs are buttons for 'Agregar', 'Editar', and 'Eliminar'. A table with the following columns is visible: 'Tipo', 'Fojas', 'Inscripción', 'Año', and 'Conservador'. At the bottom of the form are buttons for 'Guardar y Cerrar', 'Guardar', and 'Cancelar'.

- 6. Agregue información en caso de existir litigio (juicio) por ese inmueble.

The screenshot shows the 'Declaración de Intereses y Patrimonio' form with the 'Litigio' tab selected. The form is titled 'Bien Inmueble Situado en Chile' and has three tabs: 'Bien Inmueble', 'Gravámenes/Prohibiciones', and 'Litigio'. Below the tabs are fields for 'Tribunal (*)' with a dropdown menu showing 'Seleccione tribunal' and 'Rol N° (*)' with the text 'INGRESE ROL'. A red note below the 'Rol N° (*)' field says 'Reservado si es domicilio'. At the bottom of the form are buttons for 'Guardar y Cerrar', 'Guardar', and 'Cancelar'.

- 7. Seleccione **“Guardar y Cerrar”** para continuar.



¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **“Editar”** y **“Eliminar”**.

III. Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Concesiones:

- 1. Deberá informar los derechos de aprovechamiento de aguas y/o concesiones de los que sea titular.
- 2. Si no es titular de ninguno de los indicados, debe seleccionar **"No tiene"** y luego haga click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

a) En caso de contar con derechos de aprovechamiento de aguas y/o concesiones, debe seleccionar **"Tiene"**. Luego, haga click en **"Declarar"** e ingrese los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), y seleccione **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

I. Derechos de Aprovechamiento de Aguas.

■ II. Concesiones.

Declarante:

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (*) Campo obligatorio

Concesiones

Acto que la Otorga (*): SELECCIONE ACTO QUE LA OTORGA

Número (*): NÚMERO

Año (*): AÑO

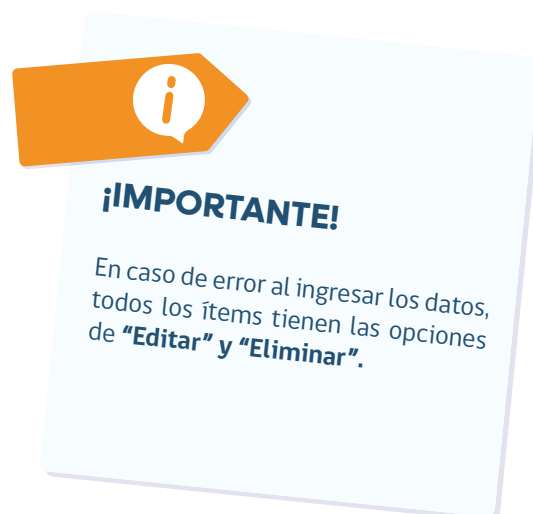
Servicio Emisor (*): SERVICIO EMISOR

Tipo (*): TIPO

N° Registro y año: (En caso de corresponder) N° Registro Año

Guardar Cancelar

- 3. Para finalizar el ítem, haga click en **"Siguiente/Guardar"**.



IV. Bienes Muebles Registrables:

- 1. Deberá informar todos los bienes muebles, tales como vehículos motorizados, naves y aeronaves inscritos a su nombre, así como otros bienes registrables, indicando los datos de su inscripción (número de inscripción o matrícula, año inscripción, avalúo fiscal/tasación/valor comercial, entre otros).
- 2. Si no es propietario, debe seleccionar **"No tiene"** y luego, haga click en **"Siguiente/Guardar"**.

- 3. En el caso de contar con bienes muebles, seleccione la opción **"Tiene"** y luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual está declarando), haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Siguiente/Guardar"** para continuar.
- 4. Según las opciones seleccionadas se desplegarán las siguientes pestañas:

a) Vehículos motorizados (vehículos livianos y pesados):

Si usted **NO** es propietario de la totalidad del bien, seleccione el campo para ingresar el porcentaje correspondiente. De todas formas, en el campo **"Avalúo Fiscal"** debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado.

b) Aeronaves:

The screenshot shows a web form titled 'Declaración de Intereses y Patrimonio' with a sub-section for 'Aeronaves'. The form contains the following fields:

- Tipo Aeronave (*): TIPO DE AERONAVE (dropdown menu)
- Nombre: NOMBRE (text input)
- Número Matriculación (*): NUMERO MATRICULA (text input)
- Marca (*): MARCA (text input)
- Modelo (*): MODELO (text input)
- Año Fabricación (*): AÑO FABRICACION (text input)
- Número Inscripción (*): NUMERO INSCRIPCION (text input)
- Año Inscripción (*): AÑO INSCRIPCION (text input)
- Tasación (*): TASACION (text input)

Below the fields, there is a checkbox: Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo "Tasación" debe informar la totalidad de la Tasación del bien declarado).

At the bottom, there is a 'Gravamen (*)' dropdown menu set to 'SELECCIONE GRAVAMEN' and two buttons: 'Guardar' and 'Cancelar'.

c) Naves o Artefactos Navales:

The screenshot shows a web form titled 'Declaración de Intereses y Patrimonio' with a sub-section for 'Naves o Artefactos Navales'. The form contains the following fields:

- Tipo de nave o artefacto naval (*): TIPO DE NAVE O ARTEFACTO NAVAL (dropdown menu)
- Nombre de la embarcación (*): NOMBRE DE LA EMBARCACION (text input)
- Número de matrícula (*): NUMERO DE MATRICULA (text input)
- Año Fabricación (*): AÑO FABRICACION (text input)
- Número Inscripción (*): NUMERO INSCRIPCION (text input)
- Año inscripción (*): AÑO INSCRIPCION (text input)
- Tasación (*): TASACION (text input)

Below the fields, there is a checkbox: Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo "Tasación" debe informar la totalidad de la Tasación del bien declarado).

At the bottom, there is a 'Gravamen (*)' dropdown menu set to 'SELECCIONE GRAVAMEN', a 'Tonelaje (*)' text input set to 'TONELAJE', and two buttons: 'Guardar' and 'Cancelar'.

- 5. En la sección **"Otros Bienes"** podrá declarar voluntariamente los bienes que no fueron ingresados en los apartados anteriores.
- 6. Para finalizar el ítem, haga click en **"Siguiente/Guardar"**.

¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **"Editar"** y **"Eliminar"**.

V. Derechos o Acciones en entidades:

- 1. Debe informar toda clase de derechos o acciones, de cualquier naturaleza, que tengan en comunidades, sociedades o empresas constituidas en Chile o en el extranjero.
- 2. Si no es titular de ninguno de dichos instrumentos, debe seleccionar **"No tiene"** y luego, haga click en **"Siguiente/ Guardar"** para continuar.

- 3. En el caso de contar con derechos y/o acciones, debe seleccionar **"Tiene"** y luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar y cerrar"** para continuar.

a) Entidades constituidas en Chile:

■ b) Entidades constituidas en el extranjero:

¡IMPORTANTE!

Respecto al campo **“Cantidad o Porcentaje”**, sólo cuando se selecciona la opción **“Porcentaje”** el sistema permitirá el ingreso de decimales (mediante el uso de la coma). Si está marcada la opción **“Cantidad”**, solo acepta números enteros.

Si declara que tiene la calidad de controlador, deberá ingresar los siguientes datos (Después de marcar **“Si”** a la pregunta respecto a si es controlador, debe clicar el botón **“Guardar”** para que se active la pestaña correspondiente):

En el caso de contar con adquisiciones de diferentes fechas, deberá informarlas en el apartado de **“Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)”**.

¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **“Editar”** y **“Eliminar”**.

VI. Valores (Instrumentos Financieros Transables)

- 1. Debe informar los valores que tenga, sea que se transen o no en bolsa, tanto en Chile como en el extranjero, incluyendo aquellos emitidos o garantizados por el Estado, por las instituciones públicas centralizadas o descentralizadas, y por el Banco Central de Chile. (Para conocer sobre qué se entiende por valores puede revisar el Dictamen N°7.634 del 2017 emitido por la Contraloría General de la República).
- 2. Si no es titular, debe seleccionar **"No tiene"**. Luego, haga click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)**
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario)
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)
- Confirmación de Datos

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

Valores que se transen o no en la bolsa, tanto en Chile como en el extranjero

Valores o instrumentos transables en Chile

Tiene No Tiene

Tipo de Documento	Nombre de Emisor	Fecha de Adq.	Cantidad que Representa	Tipo de Moneda	Valor Corriente	Gravamen
No existen registros						

Valores o instrumentos transables en el Extranjero

Tiene No Tiene

Tipo de Documento	Nombre de Emisor	Fecha de Adq.	Cantidad que Representa	Tipo de Moneda	Valor Corriente	Gravamen
No existen registros						

Siguiente / Guardar

- 3. En caso de contar con alguno de los valores señalados, seleccione **"Tiene"** y luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga clic en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Ayuda (*) Campo obligatorio

Instrumento o valor transable en Chile

Título o documento (*): TITULO O DOCUMENTO

Nombre o razón social del emisor (*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Fecha de adquisición (*): FECHA DE ADQUISICION

Cantidad que Representa (*): CANTIDAD QUE REPRESENTA

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Tipo Moneda (*): TIPO MONEDA


Valor Corriente en Plaza (*): VALOR CORRIENTE EN PLAZA

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Gravamen (*): SELECCIONE GRAVAMEN

Guardar Cancelar

No existen registros



En **"Cantidad que representa"** debe registrar la cantidad de instrumentos, es decir, el número de cuotas de fondos mutuos, número de bonos, entre otros.

En caso de que el valor que desea declarar no se encuentre en la lista desplegable, debe seleccionar de la misma lista la opción **"OTRO"**, la cual desplegará un nuevo campo que le permitirá describir el valor que desea declarar.

Se repiten los mismos pasos para declarar valores o instrumentos transables en el extranjero. La única diferencia en el formulario es que se agrega el campo **"país"**, que permite seleccionar el lugar en que se adquirió el valor.



- 4. Para finalizar, haga click en **"Siguiete/Guardar"**.



¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **"Editar"** y **"Eliminar"**.

VII. Mandato Especial de Administración de Valores:

- 1. Debe informar el o los contratos de mandato especial de administración de cartera de valores que mantenga.
- 2. Si no mantiene, debe seleccionar **"No tiene"** y luego, seleccione **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

12:02 12-10-2021

Inicio Mis Declaraciones Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración >
- Datos Personales >
- Datos de la Entidad >
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela >

Intereses y Patrimonio

- Actividades >
- Bienes Inmuebles >
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones >
- Bienes Muebles Registrables >
- Derechos o Acciones (participación) en entidades >
- Valores (instrumentos financieros transables) >
- Mandato Especial de Administración de Valores >**
- Pasivos >
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria) >
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario) >
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario) >
- Confirmación de Datos >

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

Contrato de mandato especial de administración de cartera de valores

Contratos

Tiene No Tiene

Razón Social	RUT	Fecha Constitución	Tipo de Contrato	Valor Declarado	Estado
No existen registros					

Siguiente / Guardar

Recordar, a las autoridades señaladas en el artículo 26 (Presidente de la República, ministros de Estado, subsecretarios, los diputados y senadores, el Contralor General de la República, los delegados presidenciales regionales y provinciales, los gobernadores regionales, los consejeros regionales, los alcaldes y los jefes superiores de las entidades fiscalizadoras) quienes sean titulares de acciones de sociedades anónimas abiertas, opciones a la compra y venta de tales acciones, bonos, debentures y demás títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda que sean emitidos por entidades constituidas en Chile, que se encuentren inscritas en los registros de valores que llevan las Superintendencias de Valores y Seguros y de Bancos e Instituciones Financieras, y cuyo valor total supere las 25 mil UF, deberán optar por una de las siguientes alternativas respecto de tales acciones y valores:

- a) constituir mandato especial o
- b) vender las acciones y valores a lo menos en lo que exceda del monto indicado. Si optaron por la alternativa **"constituir mandato especial"** deben informar los datos de este, para lo cual pueden guiarse por lo señalado en la sección **"Consideraciones Generales"** respecto de este ítem.

- 3. En caso de contar con **“Mandato Especial de Administración de Valores”** debe seleccionar **“Tiene”**. Luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga click en **“Declarar”**. Seleccione **“Guardar”** y luego **“Siguiente/Guardar”** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Contratos de mandato especial de administración de cartera de valores

Razón Social del Mandatario (*): RAZÓN SOCIAL DEL MANDATARIO

R.U.T. del Mandatario (*): R.U.T. DEL MANDATARIO

Fecha Celebración (*): FECHA CELEBRACIÓN

Notaria o Consulado (*): Notaria Consulado

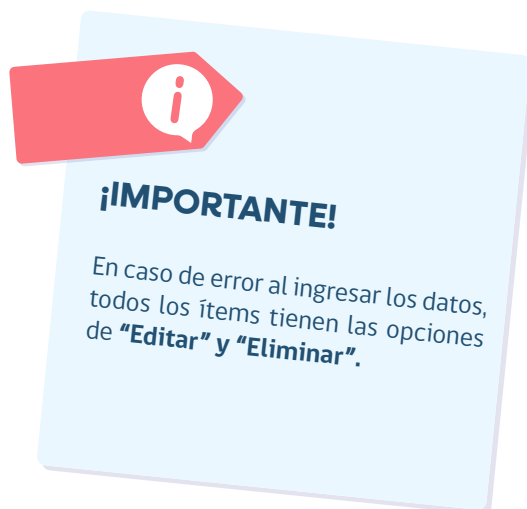
Notaria o Consulado (*): NOTARIA O CONSULADO

Valor comercial global de la cartera de activos (*): VALOR COMERCIAL GLOBAL DE LA CARTERA DE ACTIV

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Guardar Cancelar

- 4. **Importante:** En el campo **“Valor comercial global de la cartera de activos”**, debe indicar el monto total en moneda nacional de los valores incluidos en el contrato de mandato especial.



VIII. Pasivos:

- 1. Debe informar el conjunto global del pasivo (deudas) que mantenga, en su equivalente en pesos, siempre que en total ascienda a un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales (UTM).
- 2. Si no mantiene pasivos por dicho monto, debe seleccionar **"No tiene"** y hacer click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio. Contraloría.cl

Inicio / Mis Declaraciones

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

Pasivos

UTM (OCTUBRE 2021) = 552842

Tiene No Tiene

Pasivo global solo si es mayor a 100 UTM

Monto global en pesos (*)

Individualización de cada deuda mayor a 100 UTM

Tipo de obligación o deuda	Monto Acreditado en Pasivo	Nombre o Razón Social del	Estado
No existen registros			

Siguiente / Guardar

- 3. En el caso de contar con pasivos del monto indicado, seleccione **"Tiene"**. Luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** y luego **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Ayuda (*) Campo obligatorio

Pasivos

Tipo de obligación o deuda (*) : TIPO DE OBLIGACIÓN O DEUDA

Monto adeudado en pesos (*) : MONTO ADEUDADO EN PESOS

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Nombre o razón social del acreedor (*) : NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACREEDOR

Guardar Cancelar

No existen registros

Se debe individualizar los **pasivos que superen las 100 UTM** (ingresando el valor en pesos), mientras que en el pasivo global se declara la suma de todos sus pasivos, también en pesos, siempre y cuando el total de estos esté por **sobre las 100 UTM**.



La pantalla principal de los pasivos presenta el valor de la UTM del mes en curso, lo que puede ser de utilidad al momento de declarar para efectuar la conversión a pesos de las deudas.

IX. Otra Fuente de Conflicto de Intereses:

DECLARACIÓN VOLUNTARIA

- 1. En este ítem puede declarar, por ejemplo, actividades no comprendidas en el período de 12 meses anteriores a la declaración o la individualización de parientes no comprendidos en la normativa, entre otros.
- 2. Si no tiene otra fuente de conflicto de intereses, debe seleccionar **"No"** y luego en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

DIP Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

Inicio Mis Declaraciones 14:50 12-10-2021 Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración >
- Datos Personales >
- Datos de la Entidad >
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela >

Intereses y Patrimonio

- Actividades >
- Bienes Inmuebles >
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones >
- Bienes Muebles Registrables >
- Derechos o Acciones (participación) en entidades >
- Valores (instrumentos financieros transables) >
- Mandato Especial de Administración de Valores >
- Pasivos >
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria) >**
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario) >
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario) >
- Confirmación de Datos >

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

Otra Fuente (declaración voluntaria)

Otra fuente de conflicto de intereses (declaración voluntaria)

¿Desea declarar otra posible fuente de conflicto de intereses?

SI No

Presencia fuente de conflicto Descripciones Estado

No existen registros

Siguiente / Guardar

Declaración Voluntaria

- 3. En el caso de querer realizar voluntariamente esta declaración debe seleccionar **"Sí"** y luego, para ingresar los datos solicitados, haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** y luego **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

X. Otros Bienes Financieros y Físicos:

DECLARACIÓN VOLUNTARIA

- 1. En este ítem puede declarar de manera voluntaria otros bienes (diferentes a los que debe declarar en las otras secciones del formulario) como bienes muebles que no sean registrables (bicicleta profesional, artículos de colección, u otros), inversiones en criptomonedas, saldos en cuentas corrientes o de ahorro, depósitos a plazo, entre otros.
- 2. Si no declara otros bienes financieros y/o físicos, debe seleccionar **"No"** y luego hacer click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

- 3. En el caso de querer realizar voluntariamente esta declaración debe seleccionar **"Sí"** y luego, para ingresar los datos solicitados, haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** y luego **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (*) Campo obligatorio

Otro Bien

Tipo Bien (*) : TIPO BIEN

Monto o Valor (*) : MONTO O VALOR

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Datos del bien o de institución captadora, según corresponda (*) : DATOS DEL BIEN O DE INSTITUCIÓN CAPTADORA

Guardar Cancelar

- 4. **Importante:** Si el bien que desea declarar no se encuentra en la lista desplegable, puede seleccionar la opción **"OTRO"** y describir el bien que desea declarar.

El **"monto o valor"** debe ser ingresado en pesos chilenos.



¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **"Editar"** y **"Eliminar"**.

XI. Antecedentes Adicionales:

DECLARACIÓN VOLUNTARIA

- 1. En esta sección puede incluir antecedentes que no fue posible declarar en las otras secciones de la DIP, tales como la adquisición de bienes raíces que aún no cuentan con rol de avalúo o que están en proceso de escrituración, adquisición de vehículos que aún no tienen patente, posesiones efectivas en curso, entre otros.
- 2. Si no tiene otros antecedentes para declarar seleccione **"No"** y luego, haga click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

The screenshot displays the 'Declaraciones de Intereses y Patrimonio' web application. The sidebar on the left lists various sections, with 'Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)' highlighted in red. The main content area shows a form for 'Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)' with a question '¿Desea declarar otros antecedentes?' and radio buttons for 'Sí' and 'No'. A vertical label 'Declaración Voluntaria' is on the right.

- 3. Al seleccionar **"Sí"**, para ingresar los datos, debe hacer clic en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** y luego **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

The screenshot shows a modal form titled 'Declaración de Intereses y Patrimonio'. It has a title 'Antecedente Adicional' and a large text area labeled 'DESCRIPCIÓN'. At the bottom, there are 'Guardar' and 'Cancelar' buttons.



CONFIRMACIÓN DE DATOS

- La plataforma marcará en rojo cuando detecte secciones en que se seleccionó la opción **"Tiene"** y que no tengan registros y/o no estén declaradas de forma completa (falte alguno de los campos obligatorios). Este error es bloqueante, es decir, no permite la emisión de la DIP.
- Para hacer correcciones, la plataforma le permite hacer doble click en el botón (ícono) a la derecha de cada sección marcada en rojo y el sistema llevará al declarante directamente a la sección donde se presenta el problema.

Declaraciones de Intereses y Patrimonio

Inicio | Mis Declaraciones | Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario)
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)

Confirmación de Datos

Confirmación de Datos

Declaraciones

(*) Los ítems marcados en rojo indican que se tienen registros incompletos asociados. Para completar, debe hacer doble click sobre el ícono ubicado en la columna "Editar".

Item	Opción	Editar
Declarante: FABIOLA ANDREA VIDAL OYARZÚN		
Actividades en que haya participado	No Tiene	
Actividades que realiza o en que participa	No Tiene	
Bienes Inmuebles en Chile	No Tiene	
Bienes Inmuebles Extranjero	No Tiene	
Derechos de aprovechamiento de aguas	No Tiene	
Concesiones	No Tiene	
Vehículos Motorizados Livianos y Pesados	No Tiene	
Aeronaves	No Tiene	
Naves o Artefactos Navales	No Tiene	
Bienes Muebles registrables	No Tiene	
Derechos o acciones en Chile	Tiene	
Derechos o acciones en el Extranjero	No Tiene	
Instrumento o Valor transable en Chile	No Tiene	
Instrumento o Valor transable en el Extranjero	No Tiene	
Contrato de Mandato Especial	No Tiene	
Pasivos	No Tiene	
Otras Fuentes de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)	No Tiene	
Otros Bienes (declaración voluntaria)	No Tiene	

Firmar y Enviar a Jefe Servicio

- Por el contrario, si se completó exitosamente toda la información requerida, la plataforma le permitirá entonces **"Firmar y enviar"**

Declaraciones de Intereses y Patrimonio

Inicio | Mis Declaraciones | Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario)
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)

Confirmación de Datos

Confirmación de Datos

Datos de la Declaración

Tipo de declaración: ACTUALIZACIÓN PERIODICA (MARZO)

Lugar donde se realiza: CHILE | Región: METROPOLITANA DE SANTIAGO | Comuna: SANTIAGO

Datos del Declarante

R.U.N.: | Nombres: | Apellido Paterno: | Apellido materno: |

Profesión / Oficio: | Domicilio Particular: | Estado Civil: | Régimen Patrimonial: NO APLICA

Datos de la Entidad

Servicio / Entidad: | Cargo o Función: | Remuneración mensual: | Tipo de moneda: CLP

Fecha asunción Cargo: | Lugar de desempeño: | Región: METROPOLITANA DE SANTIAGO | Comuna: SANTIAGO

Personas Relacionadas

No Tiene

Declaraciones

(*) Los ítems marcados en rojo indican que se tienen registros incompletos asociados. Para completar, debe hacer doble click sobre el ícono ubicado en la columna "Editar".

Firmar y Enviar a Jefe Servicio



PREGUNTAS FRECUENTES



*** Esta información fue proporcionada por la Contraloría General de la República.**

1) ¿Qué es el tercer nivel jerárquico?

En los dictámenes N°s. 32.393, de 2006; 81.682, de 2015 y 18.542, de 2017, la Contraloría General de la República ha señalado, que por regla general el nivel de jefe de departamento corresponde a aquellos cargos o empleos que ocupan el tercer nivel jerárquico de la respectiva entidad.

En este sentido y tal como se indicó en el dictamen N° 27.432, de 2018, también de la Contraloría, de existir expresamente el nivel o empleo de 'jefe de departamento' dentro de la planta de la respectiva entidad pública, será este el tercer nivel jerárquico, debiendo cumplir con la obligación de declarar quienes desempeñan dichas plazas.

De no existir dentro de la pertinente planta cargos con tal denominación, deben entenderse comprendidos dentro del referido nivel a todos aquellos empleos directivos que conforme a su planta o a la normativa legal que regula su orgánica, tengan a su cargo una unidad, cualquiera sea su denominación, que 'dependa directamente' de quienes ocupan los empleos del segundo nivel.

A modo ejemplar, cabe destacar lo indicado por el dictamen N° 48.401, de 2005, de este origen que estableció para la Corporación Nacional del Cobre de Chile que su primer nivel jerárquico lo constituye el Presidente Ejecutivo; el segundo, las plazas de Vicepresidentes Corporativos y Gerentes Generales, y el tercer nivel corresponde a los cargos de Vicepresidentes, Gerentes y Directores que dependan directamente de quienes ocupan los empleos del nivel previo.

Una vez establecido quienes se encuentran comprendidos dentro del tercer nivel jerárquico, el grado más bajo de los empleos que integran ese nivel fija el piso del grado del resto de los servidores directivos, así como de los profesionales y técnicos, que deben también presentar una DIP. Lo mismo debe considerarse en relación con las remuneraciones que deban servir de base para efectuar la equivalencia en los casos en que alguno o todos los empleos a comparar no posean un determinado grado remuneratorio.

2) ¿Cuál es la renta promedio correspondiente al tercer nivel jerárquico?

Depende de cada entidad o servicio, pues las remuneraciones pueden variar. Se debe analizar quiénes componen el tercer nivel jerárquico, y el empleo directivo de grado más bajo de esa categoría fija el piso del grado de las plazas de jefaturas, profesionales y técnicos que deben efectuar una DIP.

Los dictámenes N°s. 6.844, 10.207 y 37.912, todos de 2017, de la Contraloría General de la República, señalaron que para determinar quiénes deben presentar una DIP en el sector municipal, habrá que verificar si la planta de personal de la respectiva entidad edilicia contempla expresamente los cargos de 'jefe de departamento', ya sea en el estamento de 'Directivos' o de 'Jefaturas', ya que de ser así, el jefe de departamento de grado más bajo fijará el piso del grado del resto de los funcionarios directivos, jefaturas, profesionales y técnicos que deberán cumplir con la obligación legal de efectuar la declaración de intereses y patrimonio.

Añaden esos pronunciamientos, que para el caso de las municipalidades que no cuentan en su planta de personal con

empleos de jefe de departamento, dado que los entes edilicios se estructuran sobre la base de diversos niveles jerárquicos, el primero de los cuales corresponde al alcalde, y el segundo a los directores, el tercer nivel jerárquico estará conformado por el resto de los servidores directivos que tienen asignado grados inferiores al último de los 'directores', de tal modo que el empleo directivo de grado más bajo fija el piso del grado de las plazas de jefaturas, profesionales y técnicos que deben efectuar una DIP en una municipalidad.

3) ¿Deben los trabajadores contratados por Código del Trabajo completar la DIP?

Si, deberá declarar en la medida que perciba regularmente una remuneración igual o superior al promedio mensual de la recibida anualmente por un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico.

4) ¿El personal a honorarios está obligado a realizar la declaración?

Sí, siempre y cuando perciban una remuneración igual o superior al promedio mensual de la que reciba anualmente un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico de esa institución. Art. 4º N° 11, de la Ley N° 20.880.

5) ¿Los funcionarios que se desempeñan en auditoría están obligados a declarar?

Efectivamente, por disposición de la ley están obligados a efectuar una DIP los auditores internos y los auditores ministeriales, independiente de su grado, pues ejercen funciones habituales de fiscalización. (Dictámenes N°s. 4.711 y 6.677, ambos de 2017 de la CGR).

6) ¿Quiénes declaran la información de los parientes?

Si, pues la ley no distingue. Pero se debe recordar que esta obligación solo aplica para las autoridades señaladas en los primeros 4 numerales del Art. 4º, de la ley N° 20.880.

El declarante deberá incluir el nombre completo de los parientes por consanguinidad en toda la línea recta que se encuentren vivos (padres, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos y bisnietos).

Además, deberá declarar a sus parientes por consanguinidad colateral y afinidad, en ambos casos hasta el segundo grado que se encuentren vivos (hermanos, suegros, cuñados)."

7) En el caso de que algunos de sus parientes vivan en otros países, ¿debe declararlos igualmente?

Así es, ya que la ley N° 20.880 así lo indica para el caso de los sujetos señalados en los números 1 a 4 del artículo 4º, donde se incluye a los consejeros regionales.

8) Si se renunció y se asume un nuevo cargo, ¿ese trabajo anterior debe informarse?

En este caso se deben efectuar 2 DIP, una por cese y otra por asunción de funciones, y en la de asunción debe indicarse el desempeño anterior en las actividades de los últimos 12 meses, indicando institución, cargo y período.

9) Me llegó un requerimiento de la CGR sobre observaciones de datos que debo corregir sobre avalúo fiscal de vehículo y propiedad. ¿puedo corregir esas observaciones en la declaración que debo realizar en marzo?

Se debe realizar la rectificación y luego la declaración periódica de marzo por separado.

10) Si no sé declaró por cese de funciones de jefatura, ¿se puede hacer ahora en marzo?

La declaración por cese es independiente de la declaración periódica del mes de marzo. Debería efectuar 2 DIP, una por cese de funciones, y eventualmente otra por actualización en marzo, si aún se mantiene como sujeto obligado.

11) ¿La declaración por cese también debe hacerla el funcionario al acogerse a jubilación?

Sí.

12) Si una persona realiza declaración por asunción al cargo en el mes de marzo, ¿no debe realizar actualización?

Solo en aquellos casos en que los 30 días desde la asunción en del cargo se superpongan con el mes de marzo, se reconocerá como actualización de marzo a la DIP por asunción de cargo efectuada dentro del mismo mes de marzo.

13) ¿Qué pasa si no realizó la declaración antes del 31 de marzo?

Si el obligado no actualiza dicha declaración dentro del plazo mencionado o la efectúa de manera incompleta o inexacta, la Contraloría General, de oficio o a petición fundada de cualquier interesado, deberá apercibir al infractor para que la realice o rectifique en el término de 10 días hábiles, notificándolo por carta certificada de este incumplimiento.

14) Si olvidé realizar la actualización del mes de marzo del año anterior ¿puedo realizarla este año?

Sí, debe realizar la DIP no efectuada de marzo del año anterior, y además debe efectuar la DIP de marzo del año en curso.

15) ¿A qué periodo corresponden los datos que debo declarar?

Los datos y la información que se declara, deberá estar actualizada a la fecha en que se realiza la declaración. La excepción será que, a requerimiento del órgano fiscalizador, se debe realizar o rectificar una declaración anterior, en cuyo caso, la información corresponderá a la fecha de la declaración rectificadas.

16) ¿Debo declarar los bienes del cónyuge o conviviente civil?

Solo deben declararse los bienes del cónyuge si el obligado se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, o del conviviente civil, en el caso que tenga un acuerdo de unión civil vigente bajo el régimen de comunidad de bienes. Si el sujeto obligado está casado bajo cualquier otro régimen patrimonial o es conviviente civil sujeto al régimen de separación de bienes, la declaración de los bienes del cónyuge o conviviente civil será voluntaria. También será voluntaria la declaración de los bienes de la cónyuge casada bajo el régimen de sociedad conyugal que conformen su patrimonio reservado (adquiridos bajo el artículo 150 del Código Civil).

17) ¿A qué corresponde una propiedad nuda?

Se llama "Nuda" pues el propietario pierde por un determinado plazo el uso y goce del inmueble. Corresponde cuando el dueño de una propiedad ha constituido un "usufructo" en favor de un tercero, y este tercero tiene el derecho de usar el bien por un determinado plazo o de forma vitalicia.

18) ¿Qué pasa si vendí un bien raíz que antes había declarado?

La compraventa implicará que ese bien ya no se declarará en la DIP siguiente.

19) ¿Qué pasa si uno compra un bien, acciones o cambia el estado civil una vez efectuada la DIP?, ¿Es necesario actualizarla en el momento o se puede esperar hasta el próximo año?

No hay obligación de realizar una nueva declaración por esta razón. Pero si la adquisición implica un cambio significativo en su patrimonio se sugiere declararla como una "actualización voluntaria" sin esperar la declaración periódica del mes de marzo del año siguiente.

20) ¿Los créditos hipotecarios se declaran?

Sí, como parte del pasivo general, y en detalle siempre y cuando superen las 100 UTM, que será lo más usual.

21) ¿El crédito hipotecario se declara en deudas o en la sección del bien inmueble?

En ambas partes, pues al identificar el inmueble se debe declarar si está sujeto a algún gravamen, ingresando los datos de inscripción respectivos, y luego, al momento de declarar el pasivo, deberá identificar el monto de la deuda por concepto de ese crédito hipotecario.

22) ¿Cómo es el tipo de propiedad cuando se posee crédito hipotecario?

Depende de cada caso, ya que los inmuebles se pueden tener en propiedad, copropiedad, comunidad, propiedad fiduciaria o cualquier otra forma de propiedad.

23) ¿Hay que declarar la cuenta de ahorro?

En virtud del principio de probidad, puede declarar voluntariamente.

24) Los fondos mutuos y los depósitos a plazo ¿Deben declararse?

Los fondos mutuos sí, y los depósitos a plazo por regla general no, a menos que quiera declararlos voluntariamente.

25) ¿Deben declararse las sociedades por acciones (SPA)?

Así es, con indicación del nombre o razón social, giro registrado en el Servicio de Impuestos Internos (SII), porcentaje que corresponde al declarante en dichas entidades, la cantidad de acciones, fecha de adquisición de las acciones o derechos y el valor corriente en plaza o, a falta de éste, el valor de libros de la participación que le corresponde. Es importante recordar que, en caso de ser controlador de la sociedad, la normativa contempla información adicional que debe ser declarada.

26) ¿Las acciones se declaran independientemente del tiempo de posesión?

Sí.

27) ¿Qué pasa si uno tiene una empresa que no ha tenido movimientos, se declara?

Debe ser declarada igualmente.

28) ¿Se declaran los vehículos adquiridos por herencia, aunque no circulen hace años?

Si el vehículo fue incorporado en la posesión efectiva y aparece a nombre del declarante (heredero), entonces debe declararlo, a menos que realice el trámite ante el Servicio de Registro Civil e Identificación para cancelar la inscripción del vehículo (Cancelación de la Inscripción de un Vehículo Motorizado).

29) ¿Qué pasa si en la página del servicio de impuestos internos no aparece la tasación fiscal del auto?

Si no aparece el valor en la página del SII, en primera instancia, deberá utilizar la tasación otorgada por la municipalidad en el permiso de circulación del año en que declara. Si no cuenta con el permiso de circulación, o este no contiene el monto de la tasación, deberá buscar, en la planilla de tasación de vehículos del SII, el valor de un vehículo con características similares (año, cilindrada, tipo de vehículo, tipo de combustible, tipo de transmisión, entre otros) e ingresar ese valor.

30) ¿Cómo se registra el pasivo?

En el global se suman todas las deudas y en el detalle solo se individualizan las que sean superiores a 100 UTM.

31) ¿En la sección "Pasivos", ¿se informa la deuda inicial o el saldo actual de la deuda?

Se declara el saldo de la deuda actual.

32) ¿Qué sucede si un sujeto obligado cesó en sus funciones y tiene que realizar una rectificación de su DIP de cese?

Puede solicitar al administrador del Sistema DIP de su ex institución que le asigne un perfil de "ex funcionario" y así efectuar las rectificaciones pertinentes.

33) ¿Si alguien hizo la declaración periódica de marzo durante el mes de febrero, estaría correcta o debe realizarla nuevamente?

Deberá realizarla nuevamente dentro del mes de marzo.

34) ¿La responsabilidad sobre la realización de la declaración es de la Institución, o es responsabilidad de cada uno como persona individual?

Es una obligación personal del declarante, cuyo incumplimiento puede dar origen a un procedimiento administrativo sancionatorio en su contra por infracción al artículo 40 letra b) del Reglamento de Ética.

35) ¿Es obligación declarar la militancia en un partido político?

Sí, pero se mantiene en reserva si el declarante lo requiere al momento de declarar.

36) ¿En qué parte de la plataforma DIP puedo declarar usando datos de declaraciones anteriores?

Al momento de iniciar una declaración, luego de seleccionar la opción de "Registrar Nueva Declaración", el sistema da la opción de elegir entre registrar una nueva declaración con datos usados anteriormente o registrar una nueva declaración desde cero. Una opción similar, se da al momento de iniciar una rectificación.

37) 36) Si un declarante asumió funciones y declaró a fines del mes de febrero, ¿Igualmente debe hacer la actualización en el mes de marzo, aunque no haya cambio ni modificación alguna?

Sí, debe hacerla, porque la ley N° 20.880 dispuso que la actualización periódica de la declaración de intereses y patrimonio se realiza en el mes de marzo, independiente si en febrero hizo una declaración de cese o de asunción a cargo.

38) ¿Es obligatorio declarar los valores que se encuentran en cuentas 2 de AFP?

No, puede declararlo voluntariamente.



GLOSARIO

ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:	Corresponde a la actualización anual de la Declaración de Intereses y Patrimonio, es obligatoria y se realiza en el mes de marzo de cada año. En este caso, se selecciona como "Tipo" de declaración "Actualización Periódica [marzo]".
ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DIP:	Contraparte de la Contraloría General de la República al interior de la institución, encargado de gestionar el perfilamiento de los declarantes.
ASUNCIÓN DE CARGO:	Momento en el cual una persona asume un cargo público que implica que debe declarar.
CESE DE FUNCIONES:	Momento en el cual cesa en el cargo que imponía la obligación de declarar a una persona. En este caso, se selecciona como "Tipo" de declaración "Por cese de funciones".
CHOZNOS:	Hijo del tataranieto de una persona.
CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE VALORES:	Conjunto de títulos de valores (letra de cambio, cheque, pagaré) en poder de una persona jurídica (corredoras de bolsa, administradoras de fondos mutuos, bancos, entidades extranjeras autorizadas, entre otros aludidos en el artículo 28 de la Ley N° 20.880), que se hayan inscrito previamente en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero.
DATOS SENSIBLES:	Son los que determina la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
DECLARANTE:	Sujetos obligados por ley a realizar la Declaración de Intereses y Patrimonio.
DIP:	Declaración de Intereses y Patrimonio.
UTM:	Unidad Tributaria Mensual.
PASIVOS:	Conjunto de deudas que tiene una persona. Es el equivalente en pesos, siempre que el total ascienda a un monto superior a 100 UTM. Además, deberán declarar el monto, tipo de obligación y el nombre del acreedor de cada deuda que, individualmente considerada, supere las 100 UTM.
PATRIA POTESTAD:	Conjunto de derechos y deberes que corresponden al padre o a la madre sobre los bienes de sus hijos no emancipados (artículo 243 del Código Civil). Por tanto, los hijos bajo patria potestad son aquellos que tienen bienes pero al no haber cumplido los 18 años necesitan de sus padres para administrarlos.

PATRIMONIO:	Conjunto de bienes, derechos y obligaciones pertenecientes a una persona, natural o jurídica.
VALORES:	Cualquier título transferible, incluyendo las opciones de compra y venta de acciones; los títulos de deuda de largo plazo, tales como bonos corporativos, bonos securitizados y bonos convertibles en acciones; los títulos de deuda de corto plazo, como letras de cambio y pagarés; y las cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión.
RECTIFICACIÓN:	Corrección de una declaración, ya sea a requerimiento del organismo fiscalizador o por iniciativa propia. En este caso, se selecciona como "Tipo" de declaración "Rectificación a requerimiento de órgano fiscalizador" o "Rectificación voluntaria".
TUTELA O CURATELA:	Las tutelas y las curadurías o curatelas, son cargos impuestos a ciertas personas a favor de aquellos que no pueden dirigirse a sí mismos o administrar competentemente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre, que pueda darles la protección debida.



CONSIDERACIONES GENERALES

- Antes de comenzar la declaración, se recomienda contar con una serie de documentos y/o información que requiere la ley y plataforma. A continuación, se entrega un listado que le ayudará a realizar la recolección de información:

ANTECEDENTES DEL DECLARANTE

	LISTO	NO APLICA
Las y los Declarantes Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la ley N°20.880 deberán contar con los datos personales de las siguientes personas vivas:		
a) Por la línea recta: Tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos.		
b) Línea colateral: Hermanos, cuñados, suegros, abuelos del cónyuge o del conviviente civil, hijos del cónyuge o del conviviente civil, nietos del cónyuge o del conviviente civil.		

PERSONAL DE APOYO

Las o los declarantes que no son Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la ley N°20.880 deberán contar con los datos personales de las siguientes personas:	LISTO	NO APLICA
Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela que tengan bienes.		
Cónyuge o conviviente civil		

INTERESES Y PATRIMONIO

A) ACTIVIDADES:		
I. Actividades en las que haya participado dentro de los 12 meses anteriores a la declaración.	SI	NO
¿Usted realizó actividades dentro de los 12 meses anteriores a la declaración?		

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

Profesionales, laborales, económicas y/o organización sin fines de lucro		LISTO
Rubro, área o tipo de actividad		
Descripción de la actividad		
Gremiales y/o de beneficencia		
Rubro, área o tipo de actividad		
Descripción de la actividad		
Naturaleza del vínculo		
Objeto de la entidad (fin)		
II. Actividades que realiza o en que participa a la fecha de la declaración.	SI	NO
¿Usted se encuentra realizando o participando en alguna actividad a la fecha de esta declaración?		

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

Profesionales, laborales, económicas y/o organizaciones sin fines de lucro, del declarante.	LISTO	
Rubro, área o tipo de actividad		
Fecha de inicio		
Clasificación (remunerada o no remunerada)		
Nombre o razón social del beneficiario (entidad)		
Rut o run del beneficiario (entidad)		
Gremiales y/o de beneficencia	LISTO	
Rubro, área o tipo de actividad		
Naturaleza del vínculo		
Objeto de la entidad (fin)		
Fecha de inicio		
Clasificación (remunerada o no remunerada)		
Nombre o razón social del beneficiario (entidad)		
Rut o run del beneficiario (entidad)		
B) BIENES INMUEBLES (ubicados en Chile y en el extranjero):	SI	NO
I. Ubicados en Chile (La información se puede obtener a través del certificado de Dominio Vigente del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Domicilio que corresponda)		
¿Usted es propietario de bienes inmuebles ubicados en Chile?		

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

Cónyuge o conviviente civil (independiente del régimen patrimonial).	LISTO	
Rubro, área o tipo de actividad		
Fecha de inicio		
Clasificación (remunerada o no remunerada)		
Nombre o razón social del beneficiario (entidad)		
Rut o run del beneficiario (entidad)		
Gremiales y/o de beneficencia	LISTO	
Rubro, área o tipo de actividad		
Naturaleza del vinculo		
Objeto de la entidad (fin)		
Fecha de inicio		
Clasificación (remunerada o no remunerada)		
Nombre o razón social del beneficiario (entidad)		
Rut o run del beneficiario (entidad)		
B) BIENES INMUEBLES (ubicados en Chile y en el extranjero):	SI	NO
I. Ubicados en Chile (La información se puede obtener a través del certificado de Dominio Vigente del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Domicio que corresponda)		
¿Usted es propietario de bienes inmuebles ubicados en Chile?		

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

LISTO

Rol de la propiedad y su avalúo fiscal

Región y comuna donde está emplazada

Dirección donde está emplazada

Fojas, número y año de inscripción (información puede obtenerse en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente)

Rol de Avalúo fiscal (para lo cual se puede obtener el certificado correspondiente en la página del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl)).

Clase de propiedad (plena, nuda, copropiedad, usufructo, porcentaje, etc.)

Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)

Fecha de adquisición

Litigios

Prohibiciones, hipotecas, usufructo, embargos, servidumbres y demás gravámenes. (la información se puede obtener a través del certificado de los Registros de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces del domicilio que corresponda).

II. Ubicados en el extranjero

SI

NO

¿Usted es propietario de bienes inmuebles ubicados en el extranjero?

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

LISTO

País

Ciudad

Dirección

Valor corriente en plaza

Tipo de moneda

Fecha de adquisición

Forma de propiedad

Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)

C) DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y CONCESIONES I. Aguas	SI	NO
¿Usted cuenta con derechos de aprovechamiento de aguas?		
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:		
		LISTO
Tipo de derecho (consuntivo o no consuntivo)		
Naturaleza del agua (subterránea o superficiales)		
Nombre del álveo o cauce (si tiene) de donde proviene		
Región		
Número y año de la resolución que concede el derecho		
Entidad que otorga el derecho		
Rol de expediente (se solicita en la Dirección General de Aguas)		
D) Concesiones	SI	NO
¿Usted debe informar Concesiones?		
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:		
		LISTO
Tipo de concesión		
Servicio emisor		
Acto que la otorga (Decreto o resolución)		
Número y año del registro (si se trata de concesiones registradas)		

E) BIENES MUEBLES REGISTRABLES I. Vehículos motorizados (La mayoría de la información solicitada en este apartado puede obtenerla desde el padrón y el permiso de circulación de su Bien Mueble)	SI	NO
¿Usted es propietario de vehículos motorizados?		

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

	LISTO
Tipo de vehículo	
Número y año de inscripción (información que se puede obtener en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados)	
Marca	
Modelo	
Año de fabricación	
Número de placa patente	
Avalúo fiscal (información que se puede obtener en el apartado “Tasación Fiscal de Vehículos” del Servicio de Impuestos Internos)	
Gravámenes	
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)	

II. Aeronaves (La información se encuentra disponible en la página de la Dirección General Aeronáutica Civil)	SI	NO
¿Usted es propietario de Aeronaves?		
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:		
		LISTO
Tipo de aeronave		
Número y año de inscripción (información puede obtenerse en el Registro de Aeronaves)		
Marca		
Modelo		
Año de fabricación		
Nombre		
Número de matrícula		
Tasación		
Gravámenes		
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)		

III. Naves (La información se encuentra disponible en la Dirección General Territorio Marítimo y de Marina Mercantes)	SI	NO
¿Usted es propietario de Naves?		
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:		
		LISTO
Tipo de nave o artefacto naval		
Número y año de inscripción		
Año de fabricación		
Nombre de la embarcación		
Número de matrícula		
Tonelaje		
Tasación		
Gravámenes		
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)		

F) DERECHOS Y ACCIONES I. Derechos y acciones en entidades constituidas en Chile	SI	NO
¿Usted cuenta con derechos y/o acciones en entidades constituidas en Chile?		
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:		
		LISTO
Título (Derecho [sociedades de personas] o acción [S.A.])		
Nombre o razón social de la sociedad o empresa		
Rut de la persona jurídica		
Giro registrado en el Servicio de Impuestos Internos		
Cantidad de acciones y/o porcentaje de derechos		
Fecha de adquisición		
Valor corriente en plaza o valor libro		
Gravámenes		
II. Derechos y acciones en entidades constituidas en el extranjero	SI	NO
¿Usted cuenta con derechos y/o acciones en entidades constituidas en el extranjero?		
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:		
		LISTO
Título		
País		
Nombre o razón social de la empresa		
Fecha de adquisición		
Valor corriente en plaza (corresponde al valor actual de las acciones)		
Cantidad de acciones y/o porcentaje		
Gravámenes		

G) VALORES			
I. Valores transables en Chile		SI	NO
¿Usted cuenta con valores transables en Chile?			
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:			
			LISTO
Título o documento			
Nombre o razón social de la entidad emisora			
Fecha de adquisición			
Cantidad que representa			
Tipo de moneda			
Valor corriente en plaza			
Gravámenes			
II. Valores transables en el extranjero		SI	NO
¿Usted cuenta con valores transables en el extranjero?			
Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:			
			LISTO
Título o documento			
Nombre o razón social de la entidad emisora			
País			
Fecha de adquisición			
Cantidad que representa			
Tipo de moneda			
Valor corriente en plaza			
Gravámenes			

H) MANDATO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES:

Según el artículo 26 de la ley N°20.880, quienes sean titulares de acciones de sociedades anónimas abiertas, opciones a la compra y venta de tales acciones, bonos, debentures y demás títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda que sean emitidos por entidades constituidas en Chile, que se encuentren inscritas en los registros de valores que llevan las Superintendencias de Valores y Seguros y de Bancos e Instituciones Financieras, y cuyo valor total supere las veinticinco mil unidades de fomento, deberán optar por una de las siguientes alternativas respecto de tales acciones y valores:

- **Constituir un mandato especial**
- **Vender las acciones y valores, al menos, en lo que exceda a dicho monto.**

	SI	NO
¿Usted constituyó mandato especial?		

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

	LISTO
Razón social del mandatario	
Rut del mandatario	
Fecha celebración	
Notaría o consulado	
Valor comercial global de la cartera de activos	

I) PASIVOS

SI

NO

¿Usted cuenta con pasivo global mayor a 100 UTM?

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:

	LISTO
Monto global en peso	
Individualizar las deudas mayores a 100 UTM	
Tipo de obligación o deuda	
Monto adeudado en peso	
Nombre o razón social del acreedor	



**Comisión de
Integridad Pública
y Transparencia**



Contacto:
atenciondip@contraloria.cl